



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE BIENES EN LA CIUDAD DE TORONTO, CANADÁ.**

---

Santiago, 2 de junio de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 240-2017/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales N° H-0040, de 2015 y Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 4946, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE, en el marco de la visita oficial de su Excelencia la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet, a Canadá, se realizarán actividades de promoción en la ciudad de Toronto con motivo de la celebración de los 20 años del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Toronto, Canadá, ha estimado necesario contar para dichas actividades de promoción con material promocional chileno, que ha sido recibido en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Toronto, para lo cual se requiere de la contratación del servicio de traslado de bienes desde el Aeropuerto hasta The Omni King Edward Hotel en Toronto, lugar donde se realizarán las actividades; lo anterior de acuerdo a lo solicitado a través del Memorándum N°4946, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas



extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "Global Alluere Management Inc.", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad "**Global Alluere Management Inc.**", Número de Identificación 745150896RT0001, con domicilio en Rexdale Blvd, Toronto, ON, M9W 1R8, Toronto, Canadá, para la prestación del servicio de traslado de bienes desde el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Toronto, hasta The Omni King Edward Hotel, en la misma ciudad, hasta por un monto total de **CAD\$ 512 (quinientos doce dólares canadienses)** impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE LA EMBAJADA DE CHILE EN TORONTO, CANADÁ**

#### **Antecedentes**

Se necesita contratar el servicio de traslado de bienes, para material promocional chileno recibido en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Toronto, hasta el hotel en donde se realizarán las actividades de promoción.

#### **Requerimientos:**

Servicios de traslado de material promocional:

- Traslado de un equivalente a 300 cajas pequeñas, desde el Aeropuerto al Hotel The Omni King Edward Hotel, Toronto.



- Prestación de servicio: día 6 de junio.

**Monto máximo total**

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$700.- (setecientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

**III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:**

<b>ORDEN DE COMPRA N° A-240/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
<b>TELEFONO:</b>	56-2-28275100
<b>FAX:</b>	56-2-23809494
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Junio de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	GLOBAL ALLUERE MANAGEMENT INC.
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	745150896RT0001
<b>DIRECCIÓN:</b>	Rexdale Blvd, Toronto, ON, M9W 1R8, Toronto, Canadá.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Toronto, Canadá, ubicado en 2 Bloor Street West, Suite 1801, Toronto, Ontario, M4W 3E2, Canadá.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de traslado de material promocional recibido en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Toronto, hasta el hotel en donde se realizarán las actividades de promoción.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR GLOBAL ALLUERE MANAGEMENT INC</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b> Se necesita contratar el servicio de traslado de bienes, para material promocional chileno recibido en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Toronto, hasta el hotel en donde se realizarán las actividades de promoción.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <p>Servicios de traslado de material promocional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado de un equivalente a 300 cajas pequeñas, desde el Aeropuerto al Hotel The Omni King Edward Hotel, Toronto.</li> </ul>



	<b>VALOR TOTAL:</b> El monto total de hasta <b>CAD\$ 512 (quinientos doce dólares canadienses)</b> impuestos incluidos y costos asociados.
<b>OBSERVACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "GLOBAL ALLUERE MANAGEMENT INC." ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li><li>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.</li></ol></li><li>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "GLOBAL ALLUERE MANAGEMENT INC." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</li></ol>

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "GLOBAL ALLUERE MANAGEMENT INC", es Francisco Servin y sus principales socios y/o accionistas son Francisco Servin y Francesco Mazzulla.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por escrito a la entidad "GLOBAL ALLUERE MANAGEMENT INC" ya individualizada.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS**  
Director Departamento Administrativo (S)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

ASP/PGV/RA

**Distribución:**

1. Departamento Económico de Chile en Toronto, Canadá (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.